



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.006/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO SEIS** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Doce Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 10:06 A.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores. Presidio El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la Asistencia La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, , JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** y **HERIBERTO ESPINAL (Con la Ausencia del Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES (Excusa) se encuentra en jornada de trabajo por el COVID-19)** y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:
Nota: Presente el Señor José Porfirio Membreño Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 10:06 A.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

Nota: Se Integra a la Sesión el Señor regidor Jesús Amadeo Hernández Romero siendo las 10:08 Am.

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** a nombre del señor **GILBERTO MEZA** con identidad No. 1801-1975-00951 y con Domicilio en la Colonia Planeta quien presente un diagnostico medico **CANCERINA EN SUS MANOS** lo que imposibilita a trabajar , por lo que Si procede se le brinde una ayuda de L. 5,000.00 para cubrir algunos gastos médicos.-**Socioeconómico que es del conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar la cantidad de L, 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) a nombre del señor GILBERTO MEZA.-**





PUNTO No. 4.2.- Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** a nombre de la señora **EVELYN SABILLON** con identidad No. 1804-1966-00052 y con Domicilio en la Colonia Oro Verde quien en adelante representara a su hijo **GABRIEL CECILIO AGUILAR SABILLON** quien presenta un diagnostico de **EPILEPSIA TEA** y quien necesita viajar al Salvador para optar a otra opinión medica u otro tratamiento para mejorar su estado de salud, por lo que si procede se le brinde una ayuda por L. 5,000.00 para que pueda mitigar el problema de su menor hijo.-**Socioeconómico que es del conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar la cantidad de L, 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) a nombre dela señoraEVELYN SABILLON.-**

PUNTO No. 4.3.-Se da Lectura al Estudio Socioeconómico remitido por la Señora **ANA ZUNIGA** a nombre de la señora **RINA ISABEL ESPINAL GOMEZ** Con identidad No. 1807-1973-01356 con domicilio en la colonia Planeta y quien presente un diagnostico medico **DE OPERADA DE CANCER DE MAMA** y quien necesita realizarse 25 radioterapias para poder menguar las secuelas de esta enfermedad por lo que Si procede se le brinde una ayuda de L. 10,000.00 para cubrir algunos gastos médicos.-**Socioeconómico que es del conocimiento de los Miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar la cantidad de L,10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) a nombre dela señora RINA ISABEL ESPINAL GOMEZ.-**

PUNTO No. 4.4.- Se da Lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal de la solicitud presentada por el Señor **JACOBO BUESO PAREDES** de la Iglesia Renovación Cristiana ubicado en el Barrio El Centro Norte relacionada a la Exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles por lo que opina que la solicitud presentada es **PROCEDENTE** exonerándose únicamente del pago de Bienes Inmuebles para el periodo fiscal 2020.- **Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.5.- Se da Lectura Al Dictamen emitido por el Depto. de Catastro y Unidad Ejecutora en relación a la solicitud presentada por el Señor **CARLOS ORDOÑEZ** Pastor del Ministerio Profético Hombres y Mujeres de Valor solicitando ayuda en vista que la Iglesia en este momento tiene la construcción del cercado pero por errores de medidas están fuera del perímetro de su propiedad; solicitando se les otorgue el espacio que se salieron.- **Dictámenes que son de conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.6- La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe mensual de Trabajo de las actividades desarrolladas en el mes de febrero de los corrientes.

1. Se de ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingreso comparando la línea de ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna.
2. Durante este periodo se ha visto y leídos todos los informes y Reportes que hay que presentar tanto a la Honorable Corporación Municipal y al Sr. Alcalde, al igual que al Tribunal Superior de Cuentas.





3. Revisión de Expedientes de Empleados de la Municipalidad de La Lima, Cortes dándole seguimiento a las recomendaciones proporcionadas por el Tribunal Superior de Cuentas, haciendo una revisión de 50 expedientes sin haber encontrado algún Hallazgo de relevancia.
4. En fecha 24 de febrero del 2020 fui convocada a una reunión en la oficina del Jefe de Personal en la cual estuvimos reunidos por Recursos Humanos el Lic. Héctor Orellana, Por Contabilidad el Lic. Armando Oliva, por Auditoría Lic. Erika Álvarez y el Asesor Legal Abg. Marvin Mejía para recibir instrucciones sobre el trabajo a realizar en Agua de La Lima. El cual el Lic. Orellana nos indico que de forma inmediata por indicaciones del Sr. Alcalde José Santiago Motiño López para realizar Auditoría desde Diciembre del 2016 a Febrero del 2020. Informándoles que tenemos un grado de avance de un 55% de la auditoría la cual estamos involucrados el siguiente personal:
 - Edwin Armando Oliva Pérez
 - Ismenia Verónica Torres Coto
 - Erika Patricia Álvarez Romero.

Informe que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.7.- Se da Lectura al Dictamen Legal emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** Asesor Legal en relación al Recurso de Reposición presentado por el Abogado **EDUARDO ENOC CASTELLON BARRIENTOS** Actuando en representación de Club Campestre La Lima S.A. de C.V. El cual es leído ante los miembros presentes de la Corporación Municipal. **Dictamen que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.8.- La Licenciada **KARLA CANALES** Jefa de Control Tributario Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** adjuntando solicitud enviada por el señor **GEORGE WILIAN WATLER** en donde pide la Exoneración del pago de L. 1,649.50 del pago del mes de marzo de impuesto de industria y comercio del Negocio New York Café, el cual esta ubicado frente al parque central de la Lima, ya que el local donde funciona dicho negocio estará en remodelación y permanecerá cerrado durante 30 días.-**Solicitud que es del Conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven denegar tal petición en virtud que la Corporación Municipal no tiene facultades para exonerar el impuesto sobre la Industria y Comercio.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA

PUNTO No. 5.1.- La señora **REINA ESPERANZA GUTIERREZ MENDEZ** Vecina de la Colonia Montevideo remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en L.9,640.00 para gastos médicos que le realizara a su hija Marililyn Ponce Gutiérrez quien padece de trombosis en su pierna izquierda.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.2.- La señora **DIANA JACKELINE RAMOS ORELLANA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en L.14,000.00 recurso que necesita para realizarle tres ligaduras de estomago a su papa José





Francisco Ramos.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.3.- La señora **MARLEN ERLINDA HERNANDEZ REDONDO** Vecina de la Colonia Sitraterco remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica que consiste en L.8,000.00 para gastos de para la recuperación de su hijo Denis Alexander Yáñez Hernández ya que es madre soltera y su hijo tuvo un accidente automovilístico.-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.4.-El señor **NOE HUMBERTO CABALLERO AVILA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica para su hijo Jareth Emmanuel Caballero Andino quien nació sordo y por medio de la Fundación GARCIA – IBANES con sus representantes en Santa Rosa de Copan los inscribieron y fueron seleccionados para operación de implante coclear a su menor hijo. La fundación se hará cargo del costo de la operación estadía y gastos de alimentación a nosotros como padres nos toca costearnos los exámenes previos a operación y los boletos aéreos hasta Barcelona España .-**Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por determinan se remitan las presentes diligencias al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.5.- La Licenciada **CLAUDIA BONILLA** Directora del Centro de EducaciónBásica **JOSE TRINIDAD REYES** de Campo Copen Viejo solicitando tres rollos de alambre maya ciclón de 4 pies para culminar el proyecto del cerco que servirá para brindar seguridad a la niñez.- **Solicitud que es del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos resuelven aprobar lo solicitado por lo que se instruye al Depto. de compras realizar la compra de Tres (3) rollos de alambre maya ciclón de 4 pies y sean entregados a el Centro de EducaciónBásica JOSE TRINIDAD REYES de Campo Copen Viejo.-**

PUNTO No. 5.6.- El Señor **OSCAR MOYA** Coordinador de Trade **Marketing de LOTO** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en relación para que se les otorgue el permiso para restaurar cancha de Baloncesto del Polideportivo Chulavista y de la Colonia Sitraterco.- **Solicitud que es del conocimiento y la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros de la Corporación Municipal por lo que se instruye y se reúnan con el Señor Alcalde Municipal para que haga las gestiones administrativas correspondientes conforme a la ley.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS

PUNTO No. 6.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjuntael cual se adjunta.-





PUNTO No. 6.2.- La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EL Informe de Actividades** correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.3.- El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.4.- El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.5.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.6.- El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Febrero 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 7.- MOCIONES.-

PUNTO No. 7.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal manifiesta en vista de la Emergencia Mundial que se esta dando por el Coronavirus conocido como COVID -19 y ante los casos que se han suscitado a Nivel Nacional que ha obligado al Gobierno Central decretar Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional Propone en Carácter de Moción **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Declarar Estado de Emergencia Sanitaria en este Termino Municipal, solicitando a su vez le autoricen la cantidad de **L.2,000, 000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS)** mismo que serán utilizados para poder Adquirir Los bienes y Servicios, los insumos, herramientas y Logística necesarios para afrontar dicha emergencia como Municipio y así servir de apoyo ante los esfuerzos que hace el Gobierno central a través de la Secretaria de Salud combatir dicha Pandemia. **Moción que es Secundada por los Señores Regidores : ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ROSA EVA CASTILLO MADRID Y HERIBERTO ESPINAL; la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación la cual es aprobada por unanimidad de Votos de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

Comentarios:

La Señora Regidora Ana del Carmen Murillo Mendoza manifiesta que vota a favor siempre y cuando se utilice correctamente dicho fondo y se beneficie por igual a todas las personas.

El Señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero manifiesta que se debe de presentar un informe mensual de gastos en relación a la ejecución de dicho fondo.- En consecuencia **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los miembros y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

PRIMERO: Decretar Estado de Emergencia Sanitaria en el Termino Municipal ante la llegada del Coronavirus conocido como COVID-19, y ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria que ha hecho el Gobierno Central; por lo que se Instruye al Señor Alcalde Municipal emprenda acciones con el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) para





evitar la propagación del mismo en la población y estar atentos a las directrices emanadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Salud para afrontar dicha emergencia.

SEGUNDO: Autorizar Al señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta # 01-11-775 a la cuenta 03-02-583 por la cantidad de L. 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS) mismos que serán utilizados para poder adquirir bienes y Servicios, los insumos, herramientas y Logística necesarios para afrontar dicha Emergencia Sanitaria como Municipio y así servir de apoyo ante los esfuerzos que hace el Gobierno central a través de la Secretaría de Salud para combatir dicha Pandemia.

PUNTO No. 7.2.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** le autoricen realizar Gestiones ante El SAR para realizar gestiones de pago de la deuda que se les debe de los años 2017,2016,2015,2014, 2013,2012,2011,2010,2009, para no caer en un reparo administrativo con el Tribunal Superior de Cuentas; por esa deuda que es Institucional dejada por Ex Alcaldes como lo es Astor Amaya y Dilcia Fernández retenciones que se le hicieron a empleados y contratistas y que no fueron enteradas en tiempo y forma; el Hizo la consulta al Tribunal Superior de Cuentas en una reunión sostenida con la AMHON en San Pedro Sula y le manifestaron verbalmente que debía de ir abonando a dicha deuda notificando a la Corporación Municipal. **Moción que es secundada por los señores regidores ROSA EVA CASTILLO MADRID, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA Y HERIBERTO ESPINAL la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación quedando de la siguiente manera: con los votos a favor de la moción los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZY JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal; con los votos en contra de los señores Regidores: JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO.-**

Razonamientos:

El señor Regidor José Leonardo Viera Zavala razona su voto en contra manifestando que existe una impugnación en la SAR sobre dichos pagos el cual todavía esta en tramite por lo que esperara salga una resolución y que además es un tramite administrativo, a dicho razonamiento se adhieren los señores regidores Jesús Amadeo Hernández Romero y Ana del Carmen Murillo Mendoza.- En consecuencia la Moción es aprobada por Mayoría de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- Se reciben a Personeros de FUNADEH al Licenciado **VINICIO MATUTE** Sub Director Proyecto Génesis FUNADEH – USAID quienes trabajan en proyectos de prevenir la violencia en niños de 9 hasta 29 años hacen una presentación ante los miembros presentes de la Corporación Municipal en donde ya llevan 5 años de impacto trabajando con el centro de Alcance de la Colonia 23 de Septiembre en donde se brindan capacitaciones a jóvenes dando esperanzas, conformando comité de apoyos líderes comunitarios teniendo socios estratégicos como COMVIDA FUNADEH, USAID, proyecto Génesis, Gobierno Central todo en brindar apoyo a la juventud y darles oportunidades en esta vida.- Además hace una petición para que se lebrinde un estipendio a la Coordinadora del Centro de Alcance a lo que el señor Alcalde Municipal le expresa





envíen por escrito la petición .-**Presentación que es del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal.-**

PUNTO No. 8.2.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES a Los (12) Doce días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).- CONSIDERANDO: que en fecha Veintisiete de Febrero del año en curso el señor **CARLOS ORDOÑEZ** Pastor del Ministerio Profético Hombres y Mujeres de valor, ubicado en Lotificación Bocock Selva Lote # 29 solicita a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando ayuda en vista que la Iglesia tiene en construcción parte del cercado pero por errores de medidas están fuera del perímetro de su propiedad, por tal razón acuden a que se les apoye en otorgarles espacio que se salieron.**CONSIDERANDO:** Que se remitió dicha petición a los Departamentos de Catastro y Depto. De Unidad Ejecutora para que emitieran dictamen al respecto.**CONSIDERANDO:** Que según Dictamen del Depto. de Catastro emitido por el Ingeniero Jorge Nery López manifiesta que se puede observar que la construcción actual de un cerco que están llevando a cabo esta fuera del limite por el rumbo sur de la propiedad con 1.34 metros lineales dentro el derecho de vía y extendiéndose 24.29 metros lineales por el costado oeste que colinda con la calle o vía principal haciendo un total de 16.04 Mts 2 de afectación.- **CONSIDERANDO:**Que siendo las calles , un bien de uso publico a la Corporación Municipal le es prohibido enajenar, o ceder el derecho de propiedad a otros ya que tal acción conlleva a responsabilidad Civil y Penal para los involucrados tal como lo enuncia el Artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que según dictamen emitido por el Ingeniero Juan Daniel Muñoz Jefe de Unidad Ejecutora manifiesta que de acuerdo al levantamiento realizado en campo el Pastor antes en mención se ha tomado cerca de un metro lineal del tramo de la calle , además dicha construcción No posee su respectivo permiso de construcción , por lo cual fue citado en el mes de enero por no tener el permiso antes en mención, Según el Plan de arbitrios del año 2020 además de tener una multa por no tener el permiso este debe de demoler la construcción ya que esta es un área municipal.-**POR TANTO:LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes basados en los dictámenes emitidos por las Unidades Tecnicasy en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **SIN LUGAR** la Solicitud presentada por el señor **CARLOS ORDOÑEZ** Pastor del Ministerio Profético Hombres y Mujeres de Valor por lo que se le ordena proceder a demoler cualquier estructura edificada en el derecho de vía publica y con ello evitar cualquier perjuicio a los usuarios, Siendo las calles un bien de uso publico por lo que a la Corporación Municipal le es prohibido enajenar o ceder el derecho de propiedad a otros ya que tal acción conlleva a responsabilidad civil y penal para los involucrados, según lo enunciado en el Artículo No. 72 de la Ley de Municipalidades.-

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Unidad Ejecutora proceder a la aplicación de multa establecida en el Plan de Arbitrios Municipal vigente; y ser veedor de que procedan a la demolición de la construcción edificada en el derecho de vía publica.- **NOTIFIQUESE.-**





PUNTO No. 8.3.- Visto para Emitir Resolución: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA DEPARTAMENTO DE CORTES; Doce (12) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020).- **Visto para Resolver Recurso de Reposición del Expediente DSM No. 008/19 RECLAMO POR OBSTACULIZACION DE VIAS PUBLICAS Presentada por Club Campestre La Lima S. A, de C. V.-CONSIDERANDO:** Que El abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos, actuando en representación del Club Campestre La Lima S. A. de C. V. Quien presenta Recurso de Reposición en tiempo y forma en fecha 14 de Febrero del año Dos Mil Veinte. **CONSIDERANDO:** Que Club Campestre La Lima S. A. de C. V es una persona Jurídica que tiene su domicilio en este Municipio quienes expresan en su escrito de reposición en su numeral Primero; que el Patronato Pro Mejoramiento del Barrio Zona Americana le limitaba el derecho constitucional de la libre locomoción a sus representados y a muchos otros ciudadanos. **CONSIDERANDO:** Que en su numeral Segundo el Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos manifiesta que la Corporación Municipal resolvió declarando sin lugar el reclamo por obstaculización de vías publicas fundamentándose en que no tiene facultades jurisdiccionales y que ya existían procesos ventilándose en los juzgados sobre ese mismo asunto y en su numeral Tercero expresa que No tienen ninguna relación con lo solicitado en el reclamo por obstaculización de vías publicas **CONSIDERANDO:** Que en su numeral cuarto manifiesta que nuestras leyes manifiestan que no se pueden restringir de ninguna manera las libertades de transito y locomoción salvo que sea por casos de emergencia o disposición judicial y apara garantizar la seguridad el orden y la salubridad publica y que no podrá cerrarse vía alguna ni parte de la misma, ni limitarse su utilización aun para reparación , sin permiso de la autoridad Municipal, por lo que solicitan sean habilitadas las Vías Publicas que se encuentran en la zona americana.- **CONSIDERANDO:** Que según el Dictamen Legal el Recurso de Reposición fue presentado en tiempo y forma en contra de la resolución administrativa de fecha 15 de enero del año en curso (2020). **CONSIDERANDO:** Que Según Dictamen del Asesor Legal si bien es cierto la Constitución de la Republica garantiza el derecho de libre circulación en todo el territorio nacional, este hecho tiene algunas restricciones contempladas en la Ley por concepto de Seguridad Nacional o Ciudadana y mediante la audiencia que se realizo entre las partes no se pudo determinar hasta ese momento con certeza que existiera una Obstaculización real de una vía publica.- **CONSIDERANDO:** Que previo a emitir resolución la Corporación Municipal nombro una Comisión que se encargo de escuchar ambas partes de la cual se acredito que entre el Patronato de la Zona Americana y Club Campestre La Lima S. A. de C. V. existió un convenio desde el año 2003, el cual a la fecha según la documentación aportada a dicha audiencia en este momento se encuentra conociendo por la misma en la vía judicial .- **CONSIDERANDO:** Que en la misma resolución la Honorable Corporación Municipal estableció que el reclamo en su parte resolutive se declaraba SIN LUGAR sin perjuicio de que alguna de las partes presenten posteriores reclamos siempre y cuando los mismos se encuentren comprendidos dentro de las atribuciones Municipales **POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos de los Miembros presentes basados en el Dictamen del Asesor Legal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

RESUELVE:





UNICO: DECLARAR SIN LUGAR EL Recurso de Reposición interpuesto por el Abogado Eduardo Enoc Castellón Barrientos quien actúa en representación de Club Campestre La Lima S. A. de C. V. NOTIFIQUESE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 11:40 de la mañana.



JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.011/2020** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO ONCE** En la Ciudad de La Lima Departamento de Cortes a los Quince Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte.- Siendo las: 1:10 P.M. en Sesión **ORDINARIA** Celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** En la Segunda Planta del Edificio Municipal. Presidio El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal con la Asistencia La Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y presente el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:
Nota: Presente el Señor José Porfirio Membreño Comisionado Municipal.-

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum El Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 1:10 P.m.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior **006/2020** la cual es aprobada por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1. El Licenciado **HÉCTOR NOE ORELLANA** Gerente de Recursos Humanos, Remite a Secretaria Municipal solicitando que a través de su digno medio le solicite la documentación que hace falta en los expedientes de La Gerencia de Recursos Humanos a los Miembros de la Corporación Municipal que se enuncian a continuación:

1.- **Astor Adolfo Amaya Fuentes (Declaración anual Tribunal Superior de Cuentas)**

2.- **José Leonardo Viera Zavala (Declaración anual Tribunal Superior de Cuentas)**

3.- **Heriberto Espinal (Hace falta copia de Título de Educación Media)**

4.- **Rosa Eva Castillo Madrid (Hace falta Curriculum Vitae)**





5.-Ana del Carmen Murillo Mendoza (Hace falta Curriculum Vitae y Copia de Título de Educación Media y Declaración Anual Tribunal Superior de Cuentas).

6.- Jesús Amadeo Hernández Romero (Hace falta copia de Título de Educación Media y Declaración Anual del Tribunal Superior de Cuentas).

Información que se solicita en vista que la Auditora Interna Municipal está realizando una revisión de cada uno de los expedientes, encontrando que hace falta dicha documentación, por lo que se requiere envíen la documentación que hace falta a la brevedad posible y así tener completos los expedientes que se encuentran en custodia de este Departamento y cumplir con las observaciones dadas por Depto. De Auditoría Interna.-**Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No.4.2- La Licenciada **ERIKA ALVAREZ ROMERO** Auditor Interno Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades desarrolladas en el mes de marzo a Julio 2020 el cual se describe a continuación:

1. Se le ha dado seguimiento a la información que a diario proporciona el Departamento de Tesorería y Control de Ingreso comparando la línea de Ingresos la cual no se ha encontrado diferencia alguna.
2. Se ha participado en las actividades desarrolladas por la Emergencia COVID-19 elaborando las bolsas solidarias entregadas a las diferentes familias.
3. Revisión y firma de Ordenes de compras realizadas por el primer desembolso y el segundo desembolso que ha otorgado el Gobierno central a las Municipalidades para dar la ayuda solidaria a las diferentes familias de nuestro Municipio de la Lima, Cortes.
4. Con fecha 24 de Junio del 2020 se procedió a revisar información del Departamento de COMVIDA el cual fue una serie de cheques que se emitieron para realizar una actividad del Tercer Trimestre del 2019, la cual no se realizó por no contar con los fondos, transferencia que fue recibido con fecha 04/11/2019. En el informe se concluyó que los hallazgos encontrados fueron por desconocimiento del personal y una mala supervisión de jefe inmediato para que verificara que el trabajo y actividades del departamento fueran hechos en tiempo y forma de acuerdo a cuadro de calendarización establecida (Sea adjunta Informe).
5. Se terminó de desarrollar el trabajo de revisión de expedientes de Empleados de todas las Áreas de la Municipalidad el cual con fecha 03/07/2020 se le presentó el Informe al Lic. Héctor Orellana Jefe del Departamento de Recursos Humanos (Se Adjunta informe).
6. Se practicó arqueo al Departamento de Tesorería con fecha 06/07/2020 el cual le informo que no se determinó ninguna diferencia (Se adjunta copia de arqueo).

Informe que es del conocimiento del pleno corporativo.-

PUNTO No. 4.3.- El Señor **OSTIN NORBERTO ELVIR** Tesorero Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en atención a la Ley de Municipalidades en su artículo No. 58 Numeral 4, referente a las obligaciones del Tesorero Municipal, Hace Llegar el Informe de movimiento mensual sobre los ingresos y Egresos que se dieron durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2020 los cuales se adjuntan, brindándole una copia de los mismos a cada miembro de la corporación Municipal para su conocimiento.-**Informes que son del conocimiento del pleno corporativo.**





PUNTO No. 4.4.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitud enviada a su persona por la **Dra. DINORAH NOLASCO** Jefa de la Región Sanitaria Deptal. de Cortes quien solicita la colaboración en el sentido de extender un bono por valor de L. 5,000.00 de forma individual a 8 miembros de la Brigada Medica Cubana , haciendo un total de L. 40,000.00 como gratificación por la labor prestada en actividades de la Emergencia por COVID-19 sobre todo en los equipos de respuesta rápida en el Municipio de La Lima, Cortes.- El arduo trabajo que estos recursos han prestado a nuestra población no tiene precio pero estamos seguros que este pequeño incentivo será de mucho beneficio tanto para ellos como para sus familias.-**Solicitud que es del conocimiento de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos y de aplicación inmediata aprueban dicha petición por lo que se Instruye al Señor Alcalde Municipal hacer los tramites administrativos correspondientes en brindar en concepto de bonificación de L. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) a Ocho(8) Miembros de médicos cubanos que cubrieron por 21 días con equipos de respuesta rápida en las comunidades de Nuevo San Juan, Flores de Oriente, La Paz y demás comunidades del Municipio dando respuesta contra la pandemia COVID-19.-**

PUNTO No. 4.5.- Se da lectura al Dictamen emitido por el Abogado **JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA** en relación a la Solicitud d Exoneración del Impuesto sobre Industria y Comercio y Servicios e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 2019-2020, pago de Permiso de Operación 2020 de Cooperativa Agropecuaria El Triunfo Limitada.-**Dictamen que es del conocimiento del pleno Corporativo.-**

PUNTO No. 4.6.-Se hace de conocimiento el Expediente **DSM No. 003/2020** que contiene la solicitud de Derogación de Punto de Acta donde Se Incluye Clausula de Patrimonio Familiar en Dominios Plenos Otorgados por esta Honorable Corporación Municipal , presentado por el Señor **MARCO ANTONIO RAMOS MIRANDA** Presidente del Patronato de la Colonia Nueva Guadalupe, escrito que es leído ante el pleno corporativo.-**Expediente que es del Conocimiento por lo que determinan que se remitan las presentes diligencias al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen que en ley corresponda.-**

PUNTO No. 4.7.- El Licenciado **HÉCTOR NOE ORELLANA** Gerente de Recursos Humanos, Remite a **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** para su conocimiento que a partir del 01 de Julio del año 2020 el Señor **GEDRYS JAIR HERRERA RODRIGUEZ** se desempeñara como Oficial al acceso a la Información Publica, con el mismo salario que devenga en la actualidad.-**Notificación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se da lectura a nota enviada por la familia Cruz y otros, en relación a la señora María Isabel López el motivo de la presente es para exponer la situación en la que esta pasando como familia por la salud de la señora Chavelita, por lo que solicitan de la colaboración económica para sufragar gastos médicos y hospitalarios ya que hasta la fecha lleva 13 días ingresada en el Hospital La Lima Medical Center y la cuenta es bien elevada.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**





PUNTO No. 5.2.- La Señora **DAMARY ALEJANDRA OSORIO** de Inversiones Doña Elvia, remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** quien informa que debido a esta situación que estamos enfrentando en el mundo entero, ha sido su deber innovar y actualizar su empresa para embarcarla a las exigencias de los últimos tiempos que es la tecnología o vida virtual, al hacer esto lo que buscamos es renovarnos, proteger nuestros clientes, empleados y nosotros mismos y quieren ofrecer el servicio delivery a la población acatando las medidas de bioseguridad, dejando claro que no van abrir ni sábado ni domingo para atención en el establecimiento, pero si necesitan despachar pedidos para seguir abasteciendo a las familias los fines de semana que están en casa, además su denominación social establecida en su escritura de constitución es Inversiones Doña Elvia pero el giro comercial en Línea es bajo el nombre Súper Bodega, como comerciantes y a la vez importantes contribuyentes de este Municipio debemos reinventarnos ante esta difícil y critica situación que estamos atravesando a nivel Mundial, por lo que amparados en lo anteriormente expuesto solicitan su valiosa aprobación pues entienden de ser respetuosos de todas las disposiciones que como autoridades municipales implementan.- **Solicitud que es de conocimiento del pleno Corporativo quienes determinan se remitan al Abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.3.- La Señora **MARTA GONZALEZ** residente en la Colonia El Rosario de este Municipio quien solicita una ayuda económica en vista que su vivienda sufrió un incendio el día 16 de junio por lo que gracias a Dios no hubieron perdidas humanas por lo que solicita ayuda para volver a re hacer su casa.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.4.- La señora **MARIA AMPARO MENDEZ** vecina de la Colonia La Mesa quien solicita una colaboración en vista que se va operar de cáncer de estomago en clínica particular en vista que por la pandemia COVID19 en el hospital Mario Catarino Rivas no están realizando dicha cirugía y el valor de la misma es de L. 80,000.00 y los cuales solicita L. 40,000.00 ya que no cuenta con la suma completa para la operación.- **Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-**

PUNTO No. 5.5.- El Pastor **EMILIO ARTURO TORRES BONILLA** Pastor de la Iglesia de Cristo ubicada en la Colonia Usula Casa # 14 calle las uvitas No. 6 quien solicita la exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año en curso que por ley corresponde.- **Solicitud que es del Conocimiento del pleno corporativo quienes determinan que debe de agregar a la solicitud copia de la Escritura publica que este a nombre de la iglesia, copia de personería Jurídica y pago de servicios públicos.-**

PUNTO No. 5.6.- La Señora **DINIA YOLANY DOMINGUEZ MEDINA** Vecina de la Colonia Reformada solicita una ayuda económica que consiste en L. 20,000.00 para gastos médicos y hospitalarios en q virtud que su padre Francisco Domínguez, fue operado de Síndrome de Fournier mas sepsis el cual sigue internado en la Policlínica Hondureña S.A. y por no contar con el recurso económico no se les ha entregado.- **Solicitud que es del**





conocimiento del pleno corporativo quienes determinan se remita a desarrollo comunitario para que emita socioeconómico.-

PUNTO No. 5.7.- La señora **NELI MENDOZA FLORES** manifiesta que desde hace muchos años a través de las autoridades municipales anteriores y actuales, hemos gozado de la dicha y favor al concedernos la oportunidad y permiso para trabajar en un puesto de venta de frutas verduras y abarrotes que esta situado a orilla del bulevar que se dirige hacia Progreso, frente a la segunda entrada de La Lima (El Cruce), hoy dicho puesto se encuentra en un estado completamente deteriorado ya que es una estructura de madera con mas de 20 años de utilidad y vemos que ya es un peligro tenerlo así, por lo que a través de esta carta ruega le permitan hacerle una reparación que se ajuste a las condiciones que establece las normas y disposiciones al respecto, con los materiales que ustedes estimen conveniente, no con el fin de presionar ni tampoco exigir les muestro estos recibos y permiso de operación a nombre de DewelEuceda Cruz mi difunto esposo también muestra las fotografías para que observen el estado totalmente deteriorado en el que se encuentra el establecimiento.-**Solicitud que es del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan que se remitan dichas diligencias a los Departamentos de Unidad Ejecutora, Catastro, Comision de Tierras y Asesoría Legal para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 6.- INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el informe de actividades correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 el cual se adjunta.-

PUNTO No. 6.2.-La señora **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** Vice Alcaldesa Municipal Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EL Informe de Actividades** correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 el cual se adjunta.-

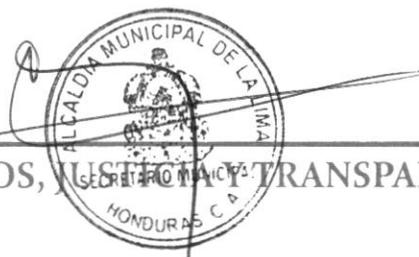
PUNTO No. 6.3.-El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.4.-El señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.5.-La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 6.6.-El señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe de actividades correspondientes al mes de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2020 El cual se adjunta.

PUNTO No. 7.- MOCIONES





PUNTO No. 7.1.- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que las Reuniones de Sesión de Corporación Municipal se hagan vía Zoom mientras dure la emergencia de la Pandemia COVID-19 y así no exponer nuestra salud en reuniones presenciales.- **Moción que es secundada por el Señor Regidor JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO la cual ampliamente discutida se somete a votación la cual queda de la siguiente manera con los votos a favor de los señores Regidores: JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA Y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA. Con los votos en contra de la moción, de los señores Regidores: ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ, ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, HERIBERTO ESPINAL Y JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal.**

Razonamientos: La señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid razona su voto en contra manifestando que como regidora ella viene a la Municipalidad todos los días y no le haya lógica que se hagan las reuniones vía zoom, además otras alcaldías lo hacen presencial siempre y cuando se adopten las medias de Bioseguridad.

El Señor Regidor Oswaldo MartinezAlvarez razona su voto en contra porque no todos saben usar la tecnología.-

El Señor Roberto Rene AyestasAvila razona su voto en contra manifestando que se pueden hacer presenciales siempre y cuando se respeten las medidas de Bioseguridad.

El Señor Regidor Heriberto Espinal Razona su voto en contra manifestando que otras alcaldías lo hacen presencial y siempre y cuando se guarden las medidas de bioseguridad.

El Señor José Santiago MotiñoLopez Alcalde Municipal razona su voto en contra manifestando que se hacen presenciales guardando las medidas de Bioseguridad y porque además los quiere ver.- En consecuencia por no contar con los votos necesarios la Moción no pasa.-

PUNTO No. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- El señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** Secretario Municipal manifiesta a los miembros de la Corporación Municipal que pasen por Secretaria Municipal a firmar el Libro de Actas el cual ya esta al día y así cumplan con sus deberes como miembros de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 8.2.-VISTO PARA EMITIR RESOLUCION: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES a Los (15) Quince días del mes de Julio del Año Dos Mil Veinte (2020).- CONSIDERANDO:Que en Fecha Veintiuno de Enero del año en curso el Abogado **OSLIN JAVIER MELENDEZ MENJIVAR** Actuando en representación de La Cooperativa Agropecuaria El Triunfo Limitada presento solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios para los años 2019 y 2020, asimismo se exonere del pago del permiso de Operación para el Periodo Fiscal 2020**CONSIDERANDO:**Que La Corporación Municipal conoció dicha petición en fecha Once de Febrero del presente año según Punto No. 5.8 del acta No. 003/2020 y en el cual se remite al Abogado Juan Carlos Bueso Asesor Legal para que emita dictamen al respecto.-**CONSIDERANDO:**Que según el Peticionario en su escrito su representada es una Institución sin Fines de Lucro, reconocida así por el Estado de Honduras con la documentación adjuntada que obra en dicho expediente de merito.-**CONSIDERANDO:**Que según decreto No. 65-87 instrumento normativo que contiene la ley





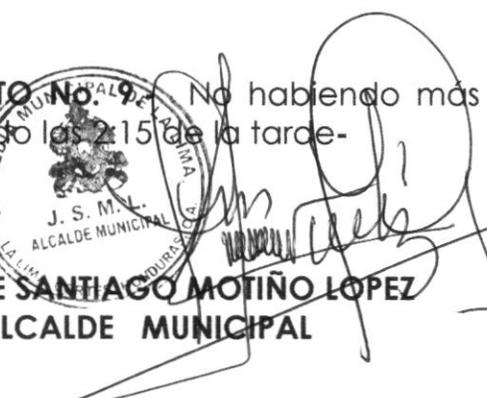
de cooperativas específicamente en el artículo 56 se establecieron exoneraciones fiscales a favor del sistema cooperativo, sin embargo las mismas fueron derogadas por la Ley de equidad Tributaria creado mediante Decreto No. 51-2003 donde deroga los artículos 56, 57, y 58 de la Ley de Cooperativas. **-CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 76 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades al referirse a los impuestos Municipales, en su párrafo segundo establece que "Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan" en consecuencia al no estar autorizadas por La Ley, Las Municipalidades se ven impedidas a exonerar tributos. **-POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere por Unanimidad de votos del pleno corporativo basados en el dictamen del Asesor Legal y en aplicación de los Artículos 1 y 80 de la Constitución de la República, Artículos 12, numeral 2); 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades; Artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72, 83, 84 de La Ley del Procedimiento Administrativo.-**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar SIN LUGAR La Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios para los años 2019 y 2020, asimismo solicitud de exonerar el pago del permiso de Operación para el Periodo Fiscal 2020 a la Cooperativa Agropecuaria El Triunfo Limitada, en virtud que las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.-

SEGUNDO: Se Instruye al Departamento de Control Tributario proceder a realizar los cobros de Impuesto Industria, Comercio y Servicios de los años 2019 y 2020 así mismo el permiso de Operación del año 2020. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- La Lima, Departamento de Cortes, Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).-NOTIFÍQUESE.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 2:15 de la tarde-



JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL